

ORDENACION EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE

9.1 La Comisión aprobó la sección del informe del Comité Científico que trata acerca de la Consulta Técnica sobre el Enfoque Precautorio en relación a las Pesquerías, efectuada en Lysekil (Suecia) en 1995 entre la FAO y el Gobierno de Suecia. Dicha consulta técnica produjo una serie de recomendaciones que representan el conocimiento más reciente sobre lo que implica el enfoque precautorio. La Comisión señaló en particular que, aunque la CCRVMA haya sido pionera en este enfoque, aún quedaba mucho por hacer, especialmente en la evaluación futura de los procedimientos de ordenación y sus posibles resultados en condiciones de incertidumbre. La Comisión impulsó al Comité Científico a continuar su trabajo sobre los enfoques precautorios.

9.2 La Comisión apoyó los adelantos logrados este año mediante el desarrollo de un modelo general del rendimiento que toma en cuenta la incertidumbre, y que se utilizó para mejorar notablemente las evaluaciones y el asesoramiento de ordenación para *D. eleginoides* (ver también los párrafos 4.17 al 4.19). Señaló que el asesoramiento general dado el año pasado (ver CCAMLR-XIII, párrafo 10.2) en el sentido de que se produce una disminución en las estimaciones del rendimiento a medida que la incertidumbre de los parámetros del modelo aumenta, había sido recalcado por el Comité Científico en su evaluación de este stock en particular (SC-CAMLR-XIV, párrafo 6.3).

9.3 La Comisión indicó que un aspecto de la incertidumbre con respecto a la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 era la cuestión referente al área donde se encuentra esta especie - tanto dentro del Área de la Convención como en las aguas adyacentes a ella. La Comisión deliberó cuidadosamente acerca de si se debía considerar a los stocks con estas características como 'stocks transzonales' según la definición del nuevo Acuerdo de UNCLOS.

9.4 La Comisión reconoció que hay varios stocks que se encuentran dentro y fuera del Área de la Convención, a menudo en áreas adyacentes exhibiendo distribuciones contiguas. Además reconoció que para el caso de estos stocks, la explotación realizada fuera del Área de la Convención afecta a los stocks que se encuentran dentro de ella, y viceversa. Esto implica que, científicamente, se debiera considerar que estos stocks se extienden desde dentro del Área de la Convención hasta fuera de ella, situación que debe tomarse en cuenta cuando se formulan evaluaciones científicas.

9.5 La Comisión convino en referirse a estos stocks como 'stocks que se encuentran tanto dentro como fuera del Área de la Convención'.

9.6 Australia señaló que, en su opinión, aún quedaba por resolver el problema de si estos stocks eran transzonales o no, según la definición del Acuerdo de UNCLOS, y la Comisión debía seguir sus estudios sobre el tema. Otros miembros expresaron fuertes reservas sobre la aplicabilidad de dicho acuerdo a la CCRVMA.

9.7 La Comisión continúa estimulando las evaluaciones de otros stocks que incorporan el estudio de las condiciones de incertidumbre. Se alentó al Comité Científico en particular a que adopte enfoques que incorporen el factor de incertidumbre en la elaboración de un plan de ordenación a largo plazo para *C. gunnari* y en los modelos estratégicos para la formulación y examen de las evaluaciones del ecosistema (SC-CAMLR-XIV, párrafo 6.5 y 6.6).

9.8 La Comisión apoyó las observaciones hechas por el Comité Científico con respecto a la interdependencia entre la evaluación de las estrategias de ordenación que realiza el Comité Científico y la formulación de políticas y objetivos en términos científicamente interpretables a cargo de la Comisión. Se consideró que su diálogo continuo con el Comité Científico era el mecanismo más adecuado para garantizar que estos dos requisitos se formulen de consuno para una ordenación eficaz.

9.9 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la falta de políticas o medidas específicas para resolver los casos en que se ha cerrado una pesquería pero se considera su reapertura. Dichos casos no se contemplan en las disposiciones para las nuevas pesquerías (Medida de Conservación 31/X) ni tampoco en las de las pesquerías exploratorias (Medida de Conservación 65/XII). La Comisión apoyó la intención del Comité Científico de estudiar el tema relacionado con políticas y medidas encaminadas a tratar el problema de la reapertura de las pesquerías en su próxima reunión, y decidió que el tema sea incluido también en el orden del día de la Comisión.